

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 569-2005-SS-PJ

Lima, 09 AGO. 2005

VISTO:

El Memorandum Nº 1223-2005-GAF-GG/PJ que adjunta el Memorandum Nº 3923-2005-SL-GAF-GG/PJ remitido por la Sub Gerencia de Logística elevando el Informe Nº 063-2005-ASFLI CP-SL-GAF-GG-PJ presentado por el Area de Saneamiento Físico Legal y Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, recomendando la aceptación de la donación de una (01) licuadora a favor del Poder Judicial – Gerencia de Centros Juveniles.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Damas del Poder Judicial ADAPOJ entrega en calidad de donación una (01) licuadora, de acuerdo al Acta de Entrega – Recepción de fecha 28 de Noviembre del 2003, la cual se encuentra valorizada en \$. 60.00 (SESENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), a favor del Centro Juvenil de Pucallpa – Gerencia de Centros Juveniles;

Que, la donación cumple con los requisitos exigidos por la Directiva Nº 003-2002-GG/PJ "Regulación de Donaciones, Comodato, Adjudicaciones o Entrega de Bienes Muebles y/o Inmuebles a favor del Poder Judicial", así como lo dispuesto por el Artículo 25º del "Reglamento de Altas Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Poder Judicial Nº 165-2001-P-PJ modificado por la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial Nº 192-2002-P-PJ, en concordancia con lo establecido en el Artículo 172º del "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal", Decreto Supremo 154-2001-EF y con lo dispuesto en la directiva Nº 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobado por Resolución Nº 031-2002/SBN, en tal sentido la aceptación de la donación de bienes muebles debe ser aprobada mediante Resolución emitida por el titular de la entidad donataria; y



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 569-2005-SS-PJ

De conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 76º inciso 4) del "Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial", aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS modificado por la Ley Nº 27465 y estando a las facultades delegadas a esta Gerencia General por la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial Nº 132-2002-P-PJ;



RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la donación en vía de regularización efectuada por la Asociación de Damas del Poder Judicial ADAPOJ, correspondiente a una (01) licuadora, valorizada en \$. 60.00 (SESENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), a favor del Centro Juvenil de Pucallpa - Gerencia de Centros Juveniles.



Artículo Segundo.- Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través de la Sub Gerencia de Logística se transcriba la presente Resolución Administrativa, a la Asociación de Damas del Poder Judicial, Superintendencia de Bienes Nacionales, Gerencia de Centros Juveniles, Sub Gerencia de Contabilidad y al Area de Sanamiento Físico Legal y Control Patrimonial, para los fines consiguientes.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



.....
Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA
Gerente General
PODER JUDICIAL

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
N° 569-2005-SS-PJ

HOJA DE TRABAJO DE VALORIZACIÓN

BIEN	MARCA	CANTIDAD	VALOR \$.
Licadora	Oster	(01)	60.00

